

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL - SEGUNDA LLAMADA



EEC 2025
Estímulos Económicos
para la Cultura
Artes escénicas, visuales y música

A. ¿Es posible postular a múltiples categorías de estímulos o existe restricción de una sola postulación por organización?

Conforme a lo dispuesto en las bases del Concurso de Circulación Internacional de las Artes – Primera Llamada, no está permitida la adjudicación de múltiples estímulos económicos a un mismo postulante dentro del Plan Anual de Estímulos Económicos.

Según lo indicado en el numeral V (restricciones para postular):

“El postulante solo podrá ser beneficiario de una (1) línea de estímulo económico.”

Asimismo, se precisa que:

“En el caso que una persona jurídica haya sido declarada beneficiaria en cualquiera de los concursos del Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música, su representante legal no podrá ser declarado como beneficiario como persona natural, y viceversa.”

Por tanto, si bien una organización puede presentar más de una postulación a diferentes líneas de concurso, sólo podrá resultar beneficiaria en una de ellas, ya sea como persona natural o jurídica.

B. Sobre el cronograma de actividades, si podría ayudarnos a identificar que debemos poner en la pre, producción, post, evaluación y cierre.

Conforme a las bases del Concurso de Circulación Internacional de las Artes – Primera Llamada, el cronograma de actividades debe estar alineado con la naturaleza del proyecto y las etapas propias de su ejecución. A continuación, se brinda una guía referencial de actividades que se pueden incluir en cada fase del cronograma (preproducción, producción, postproducción, evaluación y cierre).

- **Preproducción:** Incluye todas las gestiones y coordinaciones necesarias para asegurar la viabilidad del proyecto.
- **Producción:** Corresponde al periodo de realización del evento y de cumplimiento del objetivo central del proyecto.
- **Postproducción:** Implica actividades de sistematización, difusión de resultados y coordinación para el cierre.
- **Evaluación y cierre:** Etapa de análisis sobre la ejecución y logros del proyecto, y que se relaciona con la entrega de informes exigidos por las bases.

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL - SEGUNDA LLAMADA



EEC 2025
Estímulos Económicos
para la Cultura
Artes escénicas, visuales y música

C. ¿Bastaría, momentáneamente, con una carta de pre inscripción?

Conforme a lo establecido en el numeral 6.3 de las bases del Concurso de Circulación Internacional de las Artes – Primera Llamada, uno de los requisitos indispensables del proyecto es incluir una carta de invitación emitida por la institución anfitriona u organizadora del evento. Esta debe estar dirigida al/los artista(s) y contener información específica como el período de participación, las condiciones y la cobertura de la invitación, así como la firma y los datos de contacto del representante institucional correspondiente.

En ese sentido, **no se contempla la posibilidad de reemplazar esta carta por una carta de preinscripción**, ni siquiera de forma momentánea. Las bases son claras en exigir la carta de invitación como condición para postular, sin establecer excepciones ni mecanismos de reemplazo temporal.

D. ¿Pueden postular al concurso personas peruanas que viven en el extranjero?

Sí, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral IV de las bases. El concurso está dirigido a personas naturales peruanas o extranjeras residentes en el Perú, inscritas en el RUC con estado activo y condición de habido. En el caso de peruanos que residan en el extranjero, las bases no establecen una prohibición expresa, pero sí exigen que el postulante esté inscrito en el RUC, lo cual implica un vínculo fiscal con el Perú. Se sugiere revisar que se cumpla con dicha condición antes de postular.

Adicionalmente, cabe indicar que de resultar beneficiario tendrá que fijar un domicilio legal en el país, así como un croquis de su domicilio.

E. ¿Qué información tiene que contener la carta de invitación?

Conforme a lo establecido en el numeral 6.3 de las bases, la carta de invitación debe contener lo siguiente:

- Estar dirigida expresamente al o los artistas, directores artísticos y/o curadores, ya sea de manera individual o colectiva.
- Incluir la indicación del período de participación artística, es decir, las fechas definidas de la actividad.
- Detallar las condiciones y la cobertura de la invitación.

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL - SEGUNDA LLAMADA



- Estar firmada por un representante o responsable de la institución anfitriona.
- Incluir los datos de contacto institucional de quien firma la carta, como correo electrónico, teléfono o dirección, que permitan verificar su autenticidad.

F. ¿La carta de invitación tiene que encontrarse en idioma español?

Al respecto el numeral 6.3 de las bases indican lo siguiente: “En caso dicha carta esté en idioma distinto al castellano, se deberá adjuntar una traducción de la carta con toda la información correspondiente.” En tal sentido, **si la carta se encuentra redactada en un idioma diferente al castellano, deberá adjuntarse la respectiva traducción.**

G. ¿Es requisito que las obras de arte contemporáneo producidas y que serán exhibidas en el extranjero cuenten con algún tipo de permiso de salida del país — como la certificación de bien mueble no perteneciente al patrimonio cultural para exportación—, incluso si han sido recientemente creadas? Asimismo, ¿se requiere algún tipo de seguro de obra de arte u otro documento adicional para su circulación internacional en el marco del concurso?

¿Es requisito contar con un permiso de salida del país, como la certificación de bien mueble no perteneciente al patrimonio cultural, incluso si las obras son recientes?

No. Las bases no establecen como requisito obligatorio la obtención de una certificación para la salida del país de obras contemporáneas recién creadas. No obstante, sí es recomendable, especialmente si las obras tienen un valor artístico o económico significativo, o si su apariencia podría generar dudas sobre su carácter patrimonial en las instancias aduaneras.

En ese sentido, la certificación como bien mueble no perteneciente al patrimonio cultural, emitida por el Ministerio de Cultura, puede ser solicitada de manera voluntaria para facilitar el proceso de exportación temporal y evitar inconvenientes con SUNAT-Aduanas en el ingreso o salida del país.